



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018”**; y

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 27 de diciembre de 2017, El C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, la Iniciativa de **“Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 28 de diciembre del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II. Materia de la Iniciativa.-

La citada Iniciativa tiene como objetivos establecer lo siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

- Establecer los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2018.
- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.
- Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
- Mejorar la eficiencia de la Administración Tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- Llevar a cabo en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos impuestos.
- Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- Implementar acciones de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de Ingresos Locales y Coordinados Federales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

La iniciativa en comento, considera las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas y postulados del Consejo Nacional de Armonización Contable, Criterios Generales de Política Económica y reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental; así mismo, refrenda el compromiso de mejorar la eficiencia recaudatoria y la fiscalización, para reforzar con ingresos propios, los recursos transferidos por la Federación, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

1.- PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

1.1. Para la proyección de los ingresos por transferencias de carácter federal, se consideró el marco legal aplicable a las Participaciones y Aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), así como la siguiente información:

- a) Indicadores macroeconómicos señalados en los Criterios Generales de Política Económica, para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), inflación, precio del petróleo, tasa de interés, porcentaje del PIB con relación a las Participaciones y la plataforma de producción del petróleo.

Marco macroeconómico 2018-2023

Conceptos	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PIB (Crecimiento real)	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5	3.0 - 4.0	3.5 - 4.5	3.5 - 4.5	3.5 - 4.5
Inflación	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Precio del Petróleo (dls./barril)	46	46	47	48	49	50
Tasa de Interés (Nominal promedio)	7.0	6.4	5.8	5.6	5.5	5.5

Perspectivas de finanzas públicas 2018-2023 (Porcentaje del PIB)

Conceptos	2018	2019	2020	2021	2022	2023
-----------	------	------	------	------	------	------

[Handwritten signatures and marks in red ink on the right margin]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Hacienda.
 Sexagésima Sexta Legislatura.**

Participaciones (Porcentaje del PIB)	3.5	3.5	3.5	3.5	3.6	3.6
Plataforma de producción de Petróleo (mbd)	1,983	2,035	2,115	2,299	2,462	2,593

- b) Se consideró además las disposiciones y programas establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Unión.
- c) Se considera la Recaudación Federal Participable aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 2 billones 902 mil 721.9 millones de pesos.

1.2.- INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL.

Para la proyección de los ingresos de carácter estatal, se consideró el marco legal aplicable al Estado de Chiapas, como lo es la Ley de Derechos, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento, además de la siguiente información:

a) Crecimiento porcentual de las contribuciones estatales 2012-2017

Conceptos	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Ingresos Estatales	4,644,977,128	5,562,379,640	5,707,719,534	5,831,053,047	6,908,622,062	8,236,952,361
Variación nominal (Base 2012)	-	917,402,512	1,062,742,406	1,186,075,919	2,263,644,934	3,591,975,233
Crecimiento porcentual	-	19.75	22.88	25.53	48.73	77.33

2017* Expectativa de cierre.

- b) En Impuestos, se tomó como base el comportamiento de los ingresos de ejercicios anteriores, así como la inflación pronosticada para el próximo año.
- c) En materia de Derechos por la Prestación de Servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de trámites que prestarán las dependencias, relacionados con los precios de los mismos, así como el padrón de

[Handwritten signatures and marks in red ink on the right margin]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

contribuyentes para el caso de Bebidas alcohólicas, establecimientos mutuantes y Derechos vehiculares.

Se consideró además la información proporcionada por las dependencias del Gobierno del Estado, en base a los servicios y productos que ofrecen a los contribuyentes.

- d) En relación a Productos se proyecta en base al comportamiento de los ingresos de años anteriores, las tasas de interés y los montos de colocación de los fondos estatales y federales en los mercados financieros.
- e) En Aprovechamientos se consideró el comportamiento de la captación de ingresos por Remanentes del Fideicomiso del Proceso de Bursatilización del Impuesto sobre Nóminas, así como los demás ingresos que se obtengan por organismos descentralizados.

2.- POLITICA DE INGRESOS EN 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación se señalan los objetivos, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

2.1. OBJETIVOS:

- 2.1.1 Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.
- 2.1.2 Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

2.2.- ESTRATEGIAS:

Política Tributaria:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

- 2.2.1 Mejorar la eficiencia de la Administración Tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- 2.2.2 Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- 2.2.3 Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- 2.2.4 Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- 2.2.5 Llevar a cabo en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- 2.2.6 Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos impuestos.
- 2.2.7 Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- 2.2.8 Implementar acciones de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de Ingresos Locales y Coordinados Federales.
- 2.2.9 Otorgar estímulos fiscales para incentivar la economía local, que permita además motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2.3 METAS.

- 2.3.1 Incrementar los ingresos para 2018, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2017, en 9.01 por ciento nominal.
- 2.3.2 Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el 2017 en 2.0 por ciento.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

3.- PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS 2018-2023.

Acorde al Artículo 5, Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para la evolución de los recursos que son transferidos por la Federación, se consideraron los escenarios e indicadores de las finanzas públicas para el período 2018-2023, presentados en los Criterios Generales de Política Económica, Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y para los ingresos propios se consideraron los comportamientos de la recaudación en ejercicios anteriores, variables macroeconómicas en los siguientes años y el marco fiscal vigente para la entidad.

Proyección de los ingresos 2018-2023 Entidad Federativa: Chiapas

Conceptos	Proyecciones de Ingresos (Pesos)					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,938,932,169	34,215,718,120	35,240,132,557	37,403,943,363	38,826,813,911	41,120,678,087
A. Impuestos	1,477,491,677	1,561,053,253	1,607,806,558	1,655,960,427	1,705,556,823	1,806,320,066
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,340,168,378	1,476,073,601	1,520,355,809	1,565,966,483	1,612,945,478	1,708,237,300
E. Productos	172,203,915	182,371,467	187,660,240	193,102,387	198,702,356	210,441,568
F. Aprovechamientos	901,460,940	947,563,954	974,095,745	1,000,396,330	1,026,406,635	1,087,046,105
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	27,368,244,630	27,695,983,334	28,526,862,834	30,492,363,684	31,712,058,231	33,585,587,038
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,660,292,953	2,332,935,396	2,402,923,457	2,475,011,161	2,549,261,496	2,699,870,290
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	19,069,676	19,737,115	20,427,914	21,142,891	21,882,892	23,175,720
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	55,331,389,330	53,218,642,650	54,815,103,244	56,895,177,266	59,055,078,856	59,573,304,948
A. Aportaciones	42,785,528,438	42,303,210,117	43,572,306,421	45,315,198,677	47,127,806,624	47,541,367,312
B. Convenios	167,003,450	678,597,488	698,955,412	719,924,075	741,521,797	748,028,874
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. Transferencias, Subsidios, Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,378,857,442	10,236,835,045	10,543,841,411	10,860,054,514	11,185,750,435	11,283,908,762
E. Otras Transferencias Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	89,270,321,499	87,434,360,770	90,055,235,801	94,299,120,629	97,881,892,767	100,693,983,035
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

4.- RIESGOS:

- 4.1 Las finanzas estatales para 2018, dependen de un 95.64 por ciento de los recursos de origen Federal.
- 4.2 El Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, al no estar considerado en la Ley de Coordinación Fiscal, la asignación de recursos es de forma discrecional por lo que varían en cada ejercicio.
- 4.3 Otros elementos de riesgo que pueden generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran:
 - a) La incertidumbre respecto al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ante una posible salida de Estados Unidos.
 - b) Menor dinamismo de la economía de los Estados Unidos de América o de la economía mundial.
 - c) Volatilidad de los mercados financieros internacionales.
 - d) Plataforma de producción de petróleo menor a la prevista.

5.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2012-2017.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5, Fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se presentan los resultados de los ingresos obtenidos del periodo 2012-2016 y estimación de cierre 2017.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Evolución de los ingresos 2012-2016 y estimación de cierre 2017
Entidad Federativa: Chiapas.

Conceptos	Ingresos Obtenidos					
	(Pesos)					
	2012	2013	2014	2015	2016	Estimación de cierre 2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	24,586,653,233	26,566,265,725	28,107,468,556	28,767,305,011	31,698,559,609	33,496,944,459
A. Impuestos	1,186,248,394	1,517,095,495	1,728,957,869	1,747,007,479	1,471,224,646	1,399,059,743
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	15,396,552	13,099,539	15,905,974	16,107,880	20,914,617	22,275,057
D. Derechos	1,093,422,681	1,063,684,095	1,131,933,039	1,132,657,360	1,254,954,397	1,286,750,046
E. Productos	251,244,832	807,901,521	377,460,116	249,526,790	216,236,627	144,900,716
F. Aprovechamientos	1,188,981,638	1,321,339,988	1,614,384,354	1,784,866,723	3,035,160,584	1,219,775,613
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	47,640,859	3,341,412	238,924	251,789	195,920	147,073
H. Participaciones	19,941,676,104	21,003,886,086	22,380,855,215	22,936,251,965	24,770,713,901	25,244,192,096
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	862,042,173	835,917,589	838,839,258	900,635,025	909,935,272	4,164,044,115
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	18,893,807	-	19,223,645	15,800,000
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	42,954,828,548	49,066,305,219	51,998,065,108	57,368,299,739	55,627,641,636	56,967,386,125
A. Aportaciones	31,989,632,330	33,819,463,883	36,079,599,141	36,916,119,349	39,217,977,152	40,823,549,740
B. Convenios	-	5,984,013,141	339,720,497	613,103,997	843,358,364	1,164,081,897
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios, Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,965,196,218	9,262,828,195	15,578,745,470	19,839,076,393	15,566,506,120	14,979,754,488
E. Otras Transferencias Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	2,549,000,000	3,488,550,052	11,166,596,170	-	2,768,000,000	1,835,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	2,549,000,000	3,488,550,052	11,166,596,170	-	2,768,000,000	1,835,000,000
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	70,090,481,781	79,121,120,996	91,272,129,834	86,135,604,750	90,094,401,245	92,299,330,584
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-

[Handwritten signatures and marks in red ink on the right side of the page]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-
--	---	---	---	---	---	---

6.- LEY DE INGRESOS 2018.

Para el ejercicio 2018 se proyecta obtener recursos por 89 mil 270 millones 321 mil 499 pesos, cifra superior a 7 mil 379 millones 178 mil 133 pesos, que representa el 9.01 por ciento con relación a los 81 mil 891 millones 143 mil 366 pesos, aprobado en el año 2017 por el Honorable Congreso del Estado.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse, la Iniciativa de "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018"; para quedar como sigue:

"DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"

**CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES**

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2018, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Concepto	Cifra en pesos
1	IMPUESTOS	1,477,491,677
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	68,675,993
1.3.1	Adquisición de vehículos automotores usados	68,675,993
1.3.2	Sobre servidumbre de terreno para obras y trabajos de primera mano de materiales mineros	0
1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	1,288,481,179



Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

1.5.1	Sobre Nóminas	1,288,481,179
1.6	Impuestos Ecológicos	50,000,000
1.6.1	Rezagos de Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	50,000,000
1.7	Accesorios	21,901,287
1.8	Otros Impuestos	48,433,218
1.8.1	Hospedaje	22,139,843
1.8.2	Juegos Permitidos, Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	6,972,478
1.8.3	6% Adicional para atención a salvamentos y servicios médicos por Instituciones altruistas	19,320,897
1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	DERECHOS	1,340,168,378
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	2,360,589
4.1.1	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	2,360,589
4.3	Derechos por prestación de Servicios.	1,303,254,764
4.3.1	Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	368,804,747
4.3.2	Secretaría General de Gobierno	18,448,160
4.3.3	Secretaría de Hacienda	709,354,743
4.3.4	Secretaría del Campo	1,091,800
4.3.5	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	65,058,686
4.3.6	Secretaría de Protección Civil	4,671,108
4.3.7	Secretaría de Transportes	39,957,450
4.3.8	Secretaría de Educación	46,317,090
4.3.9	Secretaría de Salud	36,924,019
4.3.10	Secretaría de la Contraloría General	11,088,811
4.3.11	Oficialía Mayor del Estado de Chiapas	436,210
4.3.12	Poder Judicial	578,100
4.3.13	Fiscalía General del Estado	523,840
4.4	Otros Derechos	292,905
4.5	Accesorios	34,260,120



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

5	PRODUCTOS	172,203,915
5.1	Productos de tipo corriente	135,468
5.1.1	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del Estado	127,009
5.1.2	Uso de bienes o instalaciones terrestres aeroportuarias	0
5.1.3	Costos de reproducción y gastos de envío de información	8,459
5.1.4	Otros Productos	0
5.2	Productos de capital	172,068,447
5.2.1	Rendimientos de Establecimientos y Empresas del Estado	0
5.2.2	Utilidades de inversiones, acciones, créditos y valores que por algún Título correspondan al Estado	68,447
5.2.3	Productos Financieros	172,000,000
6	APROVECHAMIENTOS	901,460,940
6.1	Aprovechamientos de tipo corriente	901,460,940
6.1.1	Multas	22,804,778
6.1.2	Indemnizaciones	900,285
6.1.3	Reintegros	747,558,774
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	102,974,503
6.1.4.1	Aportaciones de contratistas de obra pública para obras de beneficio social	102,974,503
6.1.5	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	4,206,478
6.1.5.1	Donativos	0
6.1.5.2	Aportaciones del Gobierno Federal y de terceros para obras y servicios de Beneficio Social a cargo del Gobierno del Estado	4,206,478
6.1.6	Accesorios de Aprovechamientos	655,380
6.1.6.1	Recargos	655,380
6.1.7	Otros Aprovechamientos	22,360,742
6.1.7.1	Aprovechamientos de Dependencias y Entidades del Estado	1,000
6.1.7.2	Reparación del Daño	0
6.1.7.3	Fianzas o cauciones que la Autoridad administrativa ordene hacer efectivas	1,000
6.1.7.4	Diversos	22,358,742
6.2	Aprovechamientos de capital	0
6.2.1	Ingresos Extraordinarios	0
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

7.1	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0
7.1.1	Venta de Biocombustibles	0
7.3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0
7.3.1	Venta de Bienes muebles e inmuebles del Estado	0
7.3.2	Venta del Periódico Oficial.	0
7.3.3	Venta de Publicaciones Oficiales que edite el Gobierno del Estado	0
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	72,981,069,471
8.1	Participaciones	27,368,244,630
8.1.1	Fondo General de Participaciones	24,374,887,698
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	783,325,935
8.1.3	Participación por Impuestos Especiales	198,643,015
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,205,230,996
8.1.5	Fondo Compensación	721,672,726
8.1.6	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	84,484,260
8.2	Aportaciones	42,785,528,438
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	18,205,808,822
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,321,768,557
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	12,124,448,664
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,196,165,109
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	1,508,403,326
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	348,845,570
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	313,382,265
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,766,706,125
8.3	Convenios	167,003,450
8.3.1	Aportación PEMEX	0
8.3.2	Convenios de Descentralización	0
8.3.3	Convenios de Reasignación	167,003,450



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

8.3.4	Otros Convenios	0
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,660,292,953
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,397,927,118
9.3	Subsidios y Subvenciones	12,378,857,442
9.3.1	Fideicomisos para la Infraestructura en los Estados (FIES)	169,855,993
9.3.2	Programas Sujetos a Reglas de Operación	714,680,728
9.3.3	Otros Subsidios	11,074,806,183
9.3.4	Fondo Regional	419,514,538
9.4	Ayudas Sociales	19,069,676
9.4.1	Ingresos No Gubernamentales	19,069,676
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
	TOTAL	89,270,321,499

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2018, se presenta el análisis siguiente:

Entidad Federativa: Chiapas

Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018		Ingreso Estimado
	Total	
Impuestos		89,270,321,499
		1,477,491,677
Impuestos sobre los ingresos		-
Impuestos sobre el patrimonio		-
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		68,675,993
Impuestos al comercio exterior		-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		1,288,481,179
Impuestos Ecológicos		50,000,000
Accesorios		21,901,287
Otros Impuestos		48,433,218
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	-
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,340,168,378
Derechos a los hidrocarburos	2,360,589
Derechos por prestación de servicios	-
Otros Derechos	1,303,254,764
Accesorios	292,905
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	34,260,120
Productos	-
Productos de tipo corriente	172,203,915
Productos de capital	135,468
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	172,000,000
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos de tipo corriente	901,460,940
Aprovechamientos de capital	901,460,940
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	72,981,069,471
Aportaciones	27,368,244,630
Convenios	42,785,528,438
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	167,003,450
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,660,292,953
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,397,927,118
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas sociales	12,378,857,442
	19,069,676

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-

Artículo 2.- Con el propósito de avanzar en la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos ocurridos durante el mes de septiembre del presente año, se autoriza al Estado a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a contratar uno o varios financiamientos, reestructuración o refinanciamiento en la modalidad de cupón cero, hasta por la cantidad de \$995'000,000.00 (novecientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los recursos del o los financiamientos, reestructuración o refinanciamiento que se contraten en virtud de este Artículo, se destinarán de manera enunciativa más no limitativa, para obras de reconstrucción, a fin de atender las contingencias generadas en los municipios señalados en la declaratoria de desastre natural que ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

El o los financiamientos, reestructura o refinanciamiento que contrate el Estado de Chiapas a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con base en la presente autorización, deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, en el entendido que los plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones, serán los que se establezcan en él o los contratos que al efecto se celebren.

Se constituirán como fuente de pago primaria de los intereses del financiamiento, reestructura o refinanciamiento a su vencimiento normal, los recursos provenientes del cupón cero que se adquieran con ese fin. Asimismo, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda por medio de funcionarios legalmente facultados que actúen en su representación, afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al o los financiamientos, reestructura o refinanciamiento que contrate, un porcentaje del derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden del Fondo General de Participaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, permaneciendo vigentes las afectaciones autorizadas hasta la total liquidación del o los financiamientos, reestructura o refinanciamiento que contrate con base en el presente Artículo.

Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, a través de sus funcionarios legalmente facultados, celebren los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Artículo 3.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 2.0% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2018. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

b) Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma, a la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, también será aplicable a los intereses a cargo del fisco estatal a que se refiere el artículo 53 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

La Secretaría de Hacienda por conducto de sus áreas correspondientes, realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Periódico Oficial.

Artículo 4.- Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes hacendarias, tendrán la prevista en estas últimas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EXENCIONES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 5.- La Autoridad Hacendaria, previa solicitud, justificación y soporte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá autorizar el subsidio del pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, respecto de registros de nacimientos, matrimonios en oficialías o cualesquiera otros enmarcados en



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

el artículo 12 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, siempre que estos formen parte de programas especiales o específicos.

Artículo 6.- Los propietarios de vehículos automotores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular, y que soliciten hasta el 31 de diciembre de 2018, la sustitución de la modalidad de las placas de circulación para vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad, le serán asignadas sin costo; sujetándose al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Tratándose de contribuyentes propietarios de vehículos que continúen portando placas de discapacitados con la imagen del "Rey Pakal" o anteriores, podrán realizar el cambio de las mismas sin costo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para los efectos antes señalados, únicamente se pagará la reposición y/o refrendo de la tarjeta de circulación, conforme a lo señalado en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas; de la que gozarán de un subsidio del 50%, por una sola vez.

Artículo 7.- Los contribuyentes que realicen el alta de vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal, gozarán de un subsidio del 50% sobre el importe del derecho por dotación de placas de circulación.

Para estos efectos se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 8.- Para contribuir y fortalecer la Creación de las Nuevas Zonas Económicas Especiales impulsadas por el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Chiapas, se sumará a este esfuerzo y para ello otorgará nuevos beneficios fiscales que fomenten la atracción de inversiones y la creación de fuentes de empleo; específicamente en lo que respecta a las diversas contribuciones de carácter Estatal.

Artículo 9.- Se otorga un estímulo fiscal para los contribuyentes sujetos al pago de derechos en materia de bebidas alcohólicas respecto de las constancias de inscripción establecidas en el artículo 24 fracción VII inciso a) numerales 1, 2 y 3, e inciso b) numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Derechos para el Estado de Chiapas, este descuento en las tarifas se aplicará de la siguiente manera:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Hacienda.
Del Honorable Congreso del Estado

Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.
Presidente.

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas
Vicepresidente

Dip. Marcos Valanci Buzali
Secretario

Dip. Fabiola Ricci Diestel
Vocal

Dip. María Elena Villatoro Culebro
Vocal

Dip. Elizabeth Escobedo Morales
Vocal

Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto
Vocal



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Sexta Legislatura.

30% de descuento en el mes de enero.
25% de descuento en el mes de febrero.
20% de descuento en el mes de marzo.

Los beneficios establecidos en el presente artículo serán otorgados únicamente si dichos contribuyentes realizan el pago en una sola exhibición de ambos semestres del año 2018, y que además se encuentren al corriente en el pago de las citadas contribuciones hasta el ejercicio fiscal 2017.

Artículo 10.- Las disposiciones señaladas en el presente Capítulo no limitan la potestad de las autoridades hacendarias para que en términos de la legislación de la materia, otorguen o autoricen los beneficios y estímulos fiscales necesarios para el cumplimiento de los planes y programas institucionales de gobierno.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil dieciocho, y su vigencia será hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimitad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de diciembre de 2017.